

MOLLET DEL VALLES

*C/ Anselm clavé, 2
08100 Mollet del Vallès.*

OFICIO

Por la presente le comunico la Junta de Jueces de Mollet del Vallès, así como el acuerdo de la misma de fecha 12 de marzo de 2020, respecto a las medidas adoptadas respecto al coronavirus.

En Mollet del Vallés, a doce de marzo de 2020.

**EL LETRADO DECANO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE BARCELONA

ACTA JUNTA DE JUECES DE MOLLET DEL VALLÈS.

En Mollet del Vallès, a 12 de marzo de 2020.

Siendo las 09:30 horas, reunidos los Jueces de este partido judicial:

D. ^a Xenia San José Arévalo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 1,

D. Luis Pérez Losa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 2

D. ^a Erika López Gracia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 3 de Mollet del Vallès.

D. ^a Maria Carmen Flórez Miranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 4 de Mollet del Vallès, que actúa en condición de Secretaria.

D. Juan Díaz Villar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 5, que actúa como Presidente, en su condición de Juez Decano.

Por unanimidad de los jueces presentes, se acuerda lo siguiente:

Teniendo en cuenta la situación de Alerta Sanitaria en la que se encuentra el Estado y esta Comunidad Autónoma y la advertencia de la Organización Mundial de la Salud de la existencia de un estado de Pandemia Mundial, con el fin de evitar que los profesionales, los ciudadanos, los funcionarios y los Jueces y Magistrados puedan contagiarse del COVID 19 y ver perjudicada gravemente su salud, los Junta de Jueces de Mollet del Valles el día de hoy han acordado las siguientes medidas:

- 1) Suspensión de todos los actos judiciales no urgentes a partir del día de hoy y hasta el día 27 de marzo de 2020, sin perjuicio de prórroga, en los términos que se expondrán en la solicitud que a tal efecto se remitirá el día de hoy al TSJ de Catalunya para su aprobación.
- 2) Restringir el acceso al edificio judicial. En consecuencia, únicamente podrán acceder al mismo aquellas personas que acrediten una citación judicial y/o comparecer a realizar alguna de las diligencias cuya suspensión no haya sido acordada.
- 3) Restringir el acceso de los profesionales (letrados y procuradores) al interior de las oficinas judiciales. En consecuencia, serán atendidos en los mostradores y solo para consultas urgentes y/o inaplazables.



Las medidas acordadas en los puntos 2 y 3 serán aplicables de forma inmediata y la acordada en el punto 1) será aplicable tan pronto sea ratificada, en su caso, por el TSJ de Catalunya.

Con todo lo cual, siendo las 12:00 horas del día 12 de marzo de 2020, se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme es firmada por todos, y de la que el Secretario expedirá oportuna certificación que se remitirá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya a los efectos pertinentes.

Póngase esta resolución en conocimiento de los siguientes organismos:

- Ilustre Colegio de Abogados de Granollers.
- Ilustre Colegio de Procuradores.
- Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya
- Comisaria de MMEE de Mollet del Vallès.

En Mollet del Vallès, a fecha "ut supra".

D. JUAN DIAZ VILLAR

D. XENIA SAN JOSÉ ARÉVALO

D. LUIS PÉREZ LOSA

D. ERIKA LÓPEZ GRACIA

D. MARIA DEL CARMEN FLOREZ MIRANDA

ACUERDO DE JUNTA DE JUECES DE MOLLET DEL VALLÈS.

En Mollet del Vallès, a 12 de marzo de 2020.

Siendo las 09:30 horas, reunidos los Jueces de este partido judicial:

D. ^a Xenia San José Arévalo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 1,

D. Luis Pérez Losa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 2.

D. ^a Erika López Gracia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 3 de Mollet del Vallès.

D. ^a Maria Carmen Flórez Miranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 4 de Mollet del Vallès, que actúa en condición de Secretaria.

D. Juan Díaz Villar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 5, que actúa como Presidente, en su condición de Juez Decano.

A LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

D. JUAN DIAZ VILLAR, Juez Decano y Juez titular del juzgado de primera instancia e instrucción núm. 5; **D. XENIA SAN JOSÉ ARÉVALO**, Juez Sustituta del juzgado de primera instancia e instrucción núm. 1; **D. LUIS PÉREZ LOSA**, Juez Sustituto del juzgado de primera instancia e instrucción núm. 2; **D. ERIKA LÓPEZ GRACIA**, Juez Sustituta del juzgado de primera instancia e instrucción núm. 3; y, **D. MARIA DEL CARMEN FLOREZ MIRANDA**, Juez Sustituta del juzgado de primera instancia e instrucción núm. 4 (exclusivo de violencia sobre la mujer); ante la Sala de Gobierno del TSJ de esta Comunidad Autónoma comparecemos y, como mejor proceda en Derecho

DECIMOS

Que por la presente solicitamos, en base al acuerdo alcanzado por unanimidad de los jueces de esta junta, autorización de suspensión desde el día de hoy al 27 de marzo de 2020 (sin perjuicio de nueva petición si las circunstancias sanitarias persisten o empeoran) de:

A) Todos los actos procesales que comporten presencia ante el órgano jurisdiccional de profesionales o ciudadanos con excepción:

- 1.- Cualquier actuación judicial que, de no practicarse, pudiera causar perjuicios irreparables.
- 2.- Medidas cautelares u otras actuaciones inaplazables, como las medidas de protección de menores del artículo 158 CC.
- 3.- Las actuaciones con detenido y otras que resulten inaplazables, como adopción de medidas cautelares urgentes, levantamientos de cadáver, entradas y registros, etc.
- 4.- Cualquier actuación en causa con presos o detenidos.
- 5.- Ordenes de protección y cualquier medida cautelar en materia de violencia sobre la mujer y menores.

B) Atención al Público del Registro Civil con excepción:

- 1.- Inscripciones de Nacimiento
- 2.- Licencias de Enterramiento
- 3.- Actuaciones y comparecencias de personas previamente citadas para la tramitación de algún expediente.

C) Visitas programadas por el Médico Forense con excepción:

- 1.- De las que sean urgentes (servicio de guardia y violencia sobre la mujer)

De conformidad con lo previsto en el Apartado I de la Instrucción de 11 de marzo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder

Judicial, relativa a la prestación del servicio público judicial ante la situación generada por el COVID-19, y en relación con las medidas previstas para el Escenario 2.

Al hilo de lo anterior indicar que, si bien es cierto que esta Comunidad Autónoma no se encuentra dentro de las que el CGPJ incluye dentro del Escenario 2, lo cierto es que el día de hoy la Generalitat de Catalunya ha declarado el Estado de Alerta Sanitaria y la Organización Mundial de la Salud advierte de la existencia de un estado de Pandemia Mundial.

Por ello, resulta obligado tomar medidas de seguridad necesarias para evitar que los profesionales, los ciudadanos, los funcionarios y los Jueces y Magistrados puedan contagiarse y ver perjudicada gravemente su salud.

En relación a lo anterior, cabe añadir que no se dispone de medios de protección individual (mascarillas, jabones, gel desinfectante, etc.), lo que incrementa el riesgo de contagios. Y, tampoco se dispone de medios de protección colectivos dado la distribución del edificio judicial no permite mantener la distancia de seguridad establecida en los protocolos, ni en las declaraciones, ni en las salas de espera para la celebración de vistas, atención al público y Registro Civil.

Y, por lo expuesto:

SOLICITAMOS de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, autorización para proceder a la suspensión de las actuaciones antes identificadas, a fin de minimizar el riesgo ocasionado por la situación ya definida, y el contacto interpersonal que comportan las actuaciones para las que se cursa esta solicitud.

OTROSÍ DECIMOS: A los efectos oportunos, se acompaña certificación de los Letrados de la Administración de Justicia del contenido de las agendas de los correspondientes Juzgados desde el día de hoy y hasta el día 27 de marzo de 2020.



En Mollet del Valles, 12 de marzo de 2020.


D. JUAN DIAZ VILLAR


D. XENIA SAN JOSÉ ARÉVALO


D. LUIS PÉREZ LOSA


D. ERIKA LÓPEZ GRACIA


D. MARIA DEL CARMEN FLOREZ MIRANDA
